

- 3) En el asunto T-259/02, desestimar la demanda de reconvención formulada por la Comisión.
- 4) En los asuntos T-260/02 a T-262/02, T-264/02 y T-271/02, condenar en costas a las demandantes.
- 5) En el asunto T-259/02, la demandante soportará sus propias costas y 90 % de las costas ocasionadas por la Comisión. La Comisión pagará el 10 % de sus propias costas.
- 6) En el asunto T-263/02, cada parte cargará con sus propias costas.

(¹) DO C 274, de 9.11.2002.

Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 5 de diciembre de 2006 — Westfalen Gassen Nederland/Comisión

(Asunto T-303/02) (¹)

«Competencia — Prácticas colusorias — Mercado neerlandés de los gases médicos e industriales — Fijación de los precios — Prueba de la participación en la práctica colusoria — Prueba del distanciamiento — Principios de no discriminación y de proporcionalidad — Cálculo de las multas»

(2006/C 331/66)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Partes

Demandante: Westfalen Gassen Nederland BV (Deventer, Países Bajos) (representantes: M. Essers y M. Custers, abogados)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas (representante: A. Bouquet, agente)

Objeto

Con carácter principal, la anulación parcial de la Decisión 2003/207/CE de la Comisión, de 24 de julio de 2002, relativa a un procedimiento de conformidad con el artículo 81 del Tratado CE (asunto COMP/E-3/36.700 — Gases médicos e industriales) (DO 2003, L 84, p. 1) y, con carácter subsidiario, la reducción de la multa impuesta a la demandante

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar a Westfalen Gassen Nederland BV a cargar con sus propias costas y con tres cuartas partes de las costas de la Comisión. La Comisión cargará con un cuarto de sus propias costas.

(¹) DO C 305, de 7.12.2002.

Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 14 de diciembre de 2006 — Mast-Jägermeister/OAMI — Licorera Zacapaneca, S.A

(Asuntos acumulados T-81/03, T-82/03 y T-103/03) (¹)

«Marca comunitaria — Oposición — Solicitudes de marcas comunitarias figurativas VENADO con marco, VENADO y VENADO ESPECIAL — Marcas comunitarias figurativas anteriores que representan una cabeza de venado vista de frente enmarcada en un círculo — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 40/94»

(2006/C 331/67)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: Mast-Jägermeister AG (Wolfenbüttel, Alemania) (Representante: C. Drzymalla, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: J. García Murillo, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso, que interviene ante el Tribunal de Primera Instancia: Licorera Zacapaneca, S.A., (Santa Cruz, Guatemala) (representantes: L. Corno Caparrós y B. Uriarte Valiente, abogados)

Objeto

Tres recursos interpuestos contra tres resoluciones de la Primera Sala de Recurso de la OAMI, de 19 de diciembre de 2002 (asunto R 412/2002-1 y asunto R 382/2002-1) y de 14 de enero de 2003 (asunto R 407/2002-1), relativos a procedimientos de oposición entre Licorera Zacapaneca, S.A., y Mast-Jägermeister AG

Fallo

- 1) Anular las resoluciones de la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 19 de diciembre de 2002 (asuntos R 412/2002-1 y R 382/2002-1) y de 14 de enero de 2003 (asunto R 407/2002-1).
- 2) Condenar a la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) al pago de las costas en que ha incurrido la demandante.
- 3) La parte interviniente soportará sus propias costas.

(¹) DO C 112, de 10.5.2003.